

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D.^a ANA MARÍA BOTELLA GÓMEZ, Diputada por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

En la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, el Art.63.2 dice literalmente: “Además de la sanción prevista en el apartado anterior, cuando el infractor sea una persona jurídica, se podrá imponer una multa de hasta 60.000 euros a cada uno de sus representantes legales o a las personas que integran los órganos directivos que hayan intervenido en el acuerdo o decisión”.

1.- ¿Cuál ha sido la posición de la CNMC desde 2013 a 2017 en el ámbito de la sanción a directivos conforme al artículo 63.2? ¿Qué criterios se han adoptado?

2.- ¿Qué sanciones se han impuesto, a qué empresas y cuantos directivos han sido sancionados, y con qué cuantías?

3.- ¿Cuántos recursos se han presentado contra las resoluciones sancionadoras de la CNMC? ¿En cuántas el primer fallo ha sido contrario a la CNMC? ¿En qué estado se encuentra cada uno de ellos?

4.- ¿Cuál es la posición de los organismos reguladores en Europa, en relación a las sanciones a directivos?

5.- ¿Cuál ha sido el importe recaudado por la CNMC en este ámbito hasta la fecha?

En el Congreso de los Diputados, a 26 de septiembre de 2017


LA DIPUTADA
ANA M^a BOTELLA GÓMEZ


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
9/E-9/icm